Concurso de Precios Nº 832/2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a concurso de precios tiene por objeto adquisición de cuatro (4) estanterías, seis (6) archiveros y una (1) mesa, según pliego de especificaciones técnicas, con destina a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por un monto aproximado de pesos ciento noventa y dos mil setecientos ($192.700,00).

ARTÍCULO 2º: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA:

La apertura se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99- el día 17-10-19, a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3º: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración hasta el día 17-10-19 a las 09:00.hs.-

Las ofertas se deben presentar en un sobre cerrado, sin membrete de la firma, indicando número del Concurso de Precios, como así también fecha y hora de presentación de las propuestas.

ARTÍCULO 4º: MODO DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar y con la siguiente documentación:

* Devolución de Pliegos de Condiciones Particulares con todas sus fojas: firmados por el Oferente habilitado, como constancia fehaciente de total aceptación de las condiciones establecidas en los mismos, incluyendo descripción técnica, por renglón de los bienes ofertados.
* Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.
* Documentos públicos y/o privados que demuestren fehacientemente la representatividad legal del firmante de la propuesta y las facultades de quien comprometa a la firma en los actos de Concurso de Precios (Fotocopia de DNI, Acta de Asamblea que aprueba autoridades).
* Adjuntar documento de garantía equivalente al 1% de lo cotizado. Sin vencimiento.
* Adjuntar constancia de inscripción actualizada – AFIP.
* Adjuntar constancia de inscripción ante ATP.
* Adjuntar constancia actualizada de regularización tributaria expedida por A.T.P.
* Adjuntar constancia de cuentas ctes y/o caja de ahorro habilitadas en el nuevo banco del chaco s.a.
* Adjuntar constancia de inscripción actualizada del Registro de Proveedores.
* Constancia de habilitación Municipal.
* Especificar color.
* Declarar domicilio legal en la Ciudad de Resistencia.
* Declarar domicilio comercial.
* Adjuntar imagen ilustrativa.

ARTICULO 5°: SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN AUTOMÁTICO DE LA OFERTA:

* Que se aparten de las bases de la contratación.
* Que no estén firmadas por el oferente.
* Presentadas por firmas no inscriptas, salvo los caso previstos en el Art 6.2 Decreto 3566/77 (t.v.).
* Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el pedido.
* Que tenga raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: “precio”, “Cantidades”, “plazo de mantenimiento”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
* Que en el acto de apertura no se presenten garantía de oferta.
* No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma. Tampoco serán rechazadas, cuando por error, la garantía de oferta fuera de un importe inferior al que corresponde, no debiendo superar el error el veinte por ciento (20%) del importe correcto. Se estimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días hábiles.-

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes están obligados a mantener la oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura del Concurso de Precios.

Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta.-

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o caja de ahorro habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco SA, con la presentación de la Factura, Orden de Compra sellada por ATP y Remito conformado por el Responsable de la recepción de los bienes.

...//

//…

ARTÍCULO 8º: GARANTIA:

* Garantías de Oferta: en pagaré sin protesto por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta, sin vencimiento.
* Garantías de Adjudicación: por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

ARTÍCULO 9º: ENTREGA DEL BIEN:

La entrega del bien se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - sito en Gob. Bosch 99 – Resistencia – Chaco.

ARTÍCULO 10º: ANUNCIOS DE PREADJUDICACIÓN:

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99 - durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.-

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de Administración - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

En cualquier caso, las impugnaciones no darán derecho a paralizar el trámite de Concurso de Precios,todas las cuestiones planteadas serán resueltas con el acto de adjudicación. -

ARTÍCULO 12º: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 “de facto” (texto ordenado), Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4787) de Administración Financiera.-

ARTÍCULO 13º: “DEL BENEFICIO DE PREFERENCIA Ley 1058-A

A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 1058-A y Dec. Reglam. Nº 1874/00, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella. -

**FIRMA Y ACLARACION**

Concurso de Precios Nº 832/2019

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Renglón | Concepto / características | Unidades |
| **1** | Archivero:   * Material: Melamina de 18 mm con cantos de PVC de alto impacto. * Medidas: 0.47m x 0.66m x 1.36 m * Cuatro (4) cajones con fondo y cerradura. * Construidos internamente con chapa. * Guías telescópicas para cajones. * Base con regatones regulables. | **6** |
| **2** | Estantería:   * Material: Melamina de 18 mm con cantos de PVC de alto impacto. * Medidas: 0.90m x 0.45m x 2.00 m * 4 estantes con un mínimo 33c m de separación entre ellos. * Base con regatones regulables. | **4** |
| **3** | Mesa rectangular con base H:   * Material: MDP de 18 mm con cantos de PVC de alto impacto. * Medidas: 1.90m x 1.10m x 0.75 m * Con pasacables. * Base con regatones de nivelacion. | **1** |

IMAGEN ILUSTRATIVA DE ESTANTERIA Y MESA:

****

**DECLARACION JURADA**

**Resistencia**, 17 de octubre 2019.

**Tipo de Gestión**: Concurso de Precios N°832/19

* MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE: No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, falta de capacidad, incompatibilidad o prohibiciones estatuidas por: la Constitución Provincial art. 67, y el art. 4.4. Decreto 3566/77, que establecen que: ..” Los empleados y funcionarios del Estado y sus parientes consanguíneos, y afines hasta el segundo grado…”y las firmas cuyo directorio y órgano de administración equivalente este integrado por los mismos”… no podrán intervenir como oferentes, apoderados de los mismos o intermediarios, en las contrataciones a que se refiere este articulo, sin perjuicio de las nulidades y responsabilidades penales. La infracción a esta norma determinará sanciones expulsivas.”

Manifiesto no poseer causas penales y administrativas en curso. Según lo que dispone el art. 6.1. Decreto 3566/77

Declaro conocer y cumplir con la totalidad de la normativa vigente en la materia de contratación.

* Declaro mi domicilio Comercial en………………………………………………………………….……………...…..

…………………………………………………………………………………………………………………………………………….

* Constituyo mi domicilio Legal en……………………………………………………………………………………...…

…………………………………………………………………………………………………………………………………………….

……………………………………

Firma y sello